



**Universitat de les
Illes Balears**
**Junta de Personal Docent i
Investigador**

MANIFIESTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS TEUs DOCTORES ANTE LA REFORMA DEL SISTEMA DE HABILITACIÓN

La promulgación y puesta en marcha de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), ha dejado en una situación desventajosa e injusta a los profesores funcionarios TEU al obviar que, al igual que los TU o CEU, los TEU son funcionarios de carrera. Dos son los principales problemas que la nueva ley ha planteado en este sentido.

En primer lugar, el grupo de TEU nombrados durante la Ley de Reforma Universitaria (LRU) adscritos a áreas de conocimiento en las que ha desaparecido la posibilidad de convocar plazas de este cuerpo docente se encuentran con el vacío legal existente en la LOU que, entre otras cosas, imposibilita el ejercicio de derechos laborales como los traslados y las excedencias.

En segundo lugar, consideramos que la regulación del acceso al cuerpo de TU únicamente a través del procedimiento de la habilitación nacional ha supuesto un agravio comparativo para el cuerpo de TEUs. A diferencia del resto de docentes funcionarios de carrera (CEU y TU) que pretendan acceder a un cuerpo superior (CU), los TEUs deben volver a examinarse de pruebas ya realizadas referidas a docencia. Esto en la práctica implica que en la regulación de las pruebas de habilitación no se reconozca de forma explícita la suficiencia docente que demostraron en su momento cuando accedieron al cuerpo de TEU. Además, en este sentido, el Real Decreto que regula la habilitación nacional vulnera los derechos fundamentales de los TEU, pues supone un trato discriminatorio y desigual respecto del régimen de acceso a la función pública establecido con carácter general por la Ley 30/84 (artículo 22.2) y el Real Decreto 364/95 que en su artículo 80.3 manifiesta expresamente que *“en las convocatorias de acceso a Cuerpos o Escalas... deberá establecerse la exención de las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos ya exigidos para el acceso al cuerpo o escala de origen”*.

Es sabido por todos que los TEU realizan las mismas tareas docentes en primer y segundo ciclo que el resto de profesores funcionarios, y que aquellos que además poseen el grado de

Doctor desempeñan una actividad investigadora igual a la que realizan los TU, lo cual se traduce, entre otras, en la impartición de docencia en Tercer Ciclo, dirección de Trabajos de Investigación y Tesis doctorales, dirección y participación en Proyectos de Investigación y colaboraciones con otros Centros de Investigación. Además, el concurso-oposición establecido en la derogada LRU para optar al cuerpo de TEU ha sido *de facto* idéntico o muy similar al que permitía optar a TU.

Por otra parte, la decisión de acceder al cuerpo docente de TEU y no a los de TU o CEU ha estado condicionada, para buena parte de los miembros de este colectivo, por la política interna de los distintos departamentos y universidades, sin ser su finalidad el abandono de la actividad investigadora, como así lo demuestra el considerable número de TEU doctores y las tareas investigadoras desarrolladas por los miembros de este cuerpo. En el caso de la Universitat de les Illes Balears (UIB), la política que se siguió para cubrir las necesidades de plantilla sin incurrir en costes elevados fue la dotación de plazas de TEU, sin recurrir a la contratación de asociados a tiempo completo. Consecuencia de ello, en la actualidad la UIB cuenta en plantilla con 107 TEUs Doctores.

Por todo lo expuesto anteriormente, y ante el anuncio por parte del Ministerio de una reforma inminente del sistema de habilitación, esta Junta de Personal propone que se instauren medidas transitorias que permitan a aquellos TEU que posean o adquieran el grado de doctor y que tengan docencia e investigación reconocidas la transformación de su plaza al cuerpo de TU. Esta reivindicación permitiría la progresiva desaparición del cuerpo de TEU en las áreas donde la LOU no contempla la creación de nuevas plazas de esta categoría, acabando con el vacío legal existente y poniendo fin a la situación discriminatoria en la que actualmente se encuentra este colectivo.

En Palma de Mallorca, a 13 de julio de 2004.

El Presidente,

Antoni Lull Gilet.